



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.2382904 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y UBALDO CESAR ACUÑA MATURANA**

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE MURILLO LÓPEZ**, domiciliado en Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.496.270 de Buenaventura, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1-00568 del 22 de Abril de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 072 del 22 de Abril de 2021, quien en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **UBALDO CESAR ACUÑA MATURANA** identificado (a) con la C. de C. No. 11.814.036 de Quibdó, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el documento "Autorización de Contratación" adjunto en el numeral 5º "Documentos del Contrato" publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, así: "5. Documentos del Contrato – 9º Autorización Articulación del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2382904 del 26 de marzo de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 26 de marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, para impartir formación profesional integral en el marco del programa articulación con la media técnica en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad"*. 2. Que el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 establece: *"los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II"*. 3. Que de conformidad con el contrato Nro. CO1.PCCNTR.2382904 de 2021, publicado en la plataforma transaccional, el plazo se pactó hasta el 18 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 08 de abril de 2021. 4. Que el valor total del contrato asciende a la suma de \$24.166.285 COP, incluido IVA. 5. Que en el numeral 5º "Documentos del Contrato" publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se adjuntaron los documentos soporte de la contratación. 6. Que, a la hora de publicar los documentos del contrato por error se adjuntó Autorización de Contratación Dirección de Formación Profesional que no estaba suscrita por la Directora de Formación Profesional motivo por el cual se requiere publicar los estudios correctos en aras de garantizar la publicidad y veracidad de los documentos que soportan el contrato. 7. Que tal como lo disponen el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello buscarán que los procedimientos logren su finalidad, motivo por el cual, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. 8. Que el Supervisor(a) del Contrato, **YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO**, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. 9. Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente modificación. Que las partes de común acuerdo proceden a publicar los "Autorización de Contratación" correctos para el contrato No CO1.PCCNTR.2382904 de 2021 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Publicar la "Autorización de Contratación" correcta en el numeral 5º "Documentos del Contrato", del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: **"5. Documentos del Contrato - 3. AUTORIZACIÓN ARTICULACIÓN. CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del Contrato No. CO1.PCCNTR.2382904 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Quibdó, a los once días (11) de mayo de 2021.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA


LUIS ENRIQUE MURILLO LÓPEZ

C. de C. No. 16.496.270 de Buenaventura
Director Regional

Con funciones de Subdirector de Centro (E)


UBALDO CESAR ACUÑA MATURANA

C. de No. 11.814.036 de Quibdó


Vto. YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO

Cargo

Supervisor del Contrato

Elaboró: Elizabeth Moreno Caballero- 44051 

Revisó: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - IP: 44495 

Aprobó: Jharol Torres Arango, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo - IP: 44407 